



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA



## CIRCULAR

Para : Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Auditoría Interna, Fiscalía General, Defensoría de los Derechos Universitarios, Secretaría General, Comisión de Presupuesto-AGU, Comisión de Legislación-AGU. Juntas Directivas de Facultad.

De : Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez – Secretaria.

Asunto: Transcripción de Acuerdo.

Fecha : Viernes 19 de junio de 2015.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el Acuerdo N°63/2013-2015 (V), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el día viernes cinco de septiembre de dos mil catorce, que literalmente dice:

V. Para conocer y resolver: Dictamen N° 17 de la Comisión de Presupuesto, referido a la autorización de venta de Tilapia por un precio de Uno 50/100 Dólares (\$1.50) en la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, solicitado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 019-2013-2015 (VIII-7.B) de fecha 24 de abril de 2014.

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,  
CONSIDERANDO:

- I. Que este Organismo recibió el Acuerdo (correcto) N° 019-2013-2015 (VIII-7.B) del Consejo Superior Universitario tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014, en el que se aprobó aprueba: 1) El Proyecto "Producción de Tilapia en los Estanques de la Piscigranja de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática"; 2) Declarar el Proyecto "Producción de Tilapia en los Estanques de la Piscigranja de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas", como Proyecto Académico Especial; 3) Trasladar a la Asamblea General Universitaria para su aprobación, la petición relativa a autorización para la venta de Tilapia por un precio de entre Uno 25/100 Dólares (\$1.25) o Uno 75/100 Dólares (\$1.75) libra.
- II. La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria en cumplimiento al Acuerdo N° 48/2013-2015 (V) de este Organismo, de fecha 23 de mayo de 2014 y amparados en los Acuerdos "No. 237, Punto III, Literal I) del Acta No. 13-10/13-10/15, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2014", y "Acuerdo **correcto** con el mismo número de fecha 14 de julio de 2014"; y Acuerdo **correcto** N° 019-2013-2015 (VIII-7.B) del Consejo Superior Universitario tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil catorce" ha analizado el Proyecto de Producción de Tilapia en los Estanques de la Piscigranja de la Escuela de Biología, donde se justifica el aprovechamiento de la infraestructura de estanquería que posee la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para cultivar tilapia con tecnología de cultivo semiintensiva, con intervalos de cuatro meses cada ciclo de producción, aprovechando al mismo tiempo este proyecto para la formación de estudiantes de Licenciatura en Biología quienes desarrollarán actividades de apoyo en el manejo de los estanques de cultivo, hasta su cosecha y venta, y al mismo tiempo, generar la sostenibilidad del funcionamiento de la piscigranja de la Escuela de Biología. Con lo anterior se pretende ofrecer el producto, identificando principalmente a la Comunidad Universitaria como comprador activo y otros compradores externos, ofreciendo el producto a un precio accesible de venta o según fluctuación de precios en el mercado, en forma viva y por libras.

2.../

**POR TANTO:** Con base en los Acuerdos citados, Dictamen N° 17 de la Comisión de Presupuesto y el Art. 6 lit. "a" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, La Asamblea General Universitaria por 53 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

- 1) Autorizar la venta de Tilapia en los Estanques de la Piscigranja de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, con la siguiente banda de precios: mínimo Uno 25/100 Dólares (\$1.25), máximo Uno 75/100 Dólares (\$1.75) libra.
- 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

  
**Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez**  
Secretaria  
Asamblea General Universitaria



Notifíquese.

**NOTA:** Se adjunta copia del Diario Oficial N° 214, Tomo N° 405 del día 17 de noviembre de 2014.





DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 405

SAN SALVADOR, LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

NUMERO 214

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

Pág.

Pág.

### ORGANO EJECUTIVO

### INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

##### RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1259.- Se concede el goce de las exenciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipales, a la sociedad Printcraft Central América, Sociedad Anónima de Capital Variable. .... 4-9

Acuerdo No. 51/2013-2015 (XIV).- Interpretase auténticamente el contenido de la disposición expresada en el Art. 8, numeral 5 y 19 literal "P" del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador..... 12

Acuerdo No. 63/2013-2015 (V).- Se autoriza la venta de tilapia de los estanques de la piscigranja de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador..... 13

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

##### RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-1142 y 15-1144.- Se autorizan planes de estudios a la Universidad Tecnológica de El Salvador..... 10

Decreto No. 31.- Reforma al Reglamento Orgánico Funcional de la Corte de Cuentas de la República. .... 14-17

### ORGANO JUDICIAL

#### ALCALDÍAS MUNICIPALES

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 624-D, 1028-D, 1160-D, 1224-D, 1250-D y 1256-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... 11

Decretos Nos. 1, 3(3).- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales, de San Matías, San Fernando (Chalatenango), Sonzacate y Santa Marfa. .... 18-23

Decreto No. 2.- Ordenanza para el Funcionamiento de Ferias Artesanales de la ciudad de Suchitoto..... 24-30



ACUERDO N° 63/2013-2015 (V).

LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,

## CONSIDERANDO:

- I. Que este Organismo recibió el Acuerdo (correcto) N° 019-2013-2015 (VIII-7.B) del Consejo Superior Universitario tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014, en el que se aprobó aprueba: 1) El Proyecto "Producción de Tilapia en los Estanques de la Piscigranja de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática"; 2) Declarar el Proyecto "Producción de Tilapia en los Estanques de la Piscigranja de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas", como Proyecto Académico Especial; 3) Trasladar a la Asamblea General Universitaria para su aprobación, la petición relativa a autorización para la venta de Tilapia por un precio de entre Uno 25/100 Dólares (\$1.25) o Uno 75/100 Dólares (\$1.75) libra.
- II. La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria en cumplimiento al Acuerdo N° 48/2013-2015 (V) de este Organismo, de fecha 23 de mayo de 2014 y amparados en los Acuerdos "No. 237, Punto III, Literal I) del Acta No. 13-10/13-10/15, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2014", y "Acuerdo correcto con el mismo número de fecha 14 de julio de 2014"; y Acuerdo correcto N° 019-2013-2015 (VIII-7.B) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil catorce", ha analizado el Proyecto de Producción de Tilapia en los Estanques de la Piscigranja de la Escuela de Biología, donde se justifica el aprovechamiento de la infraestructura de estanquería que posee la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para cultivar tilapia con tecnología de cultivo semiintensiva, con intervalos de cuatro meses cada ciclo de producción, aprovechando al mismo tiempo este proyecto para la formación de estudiantes de Licenciatura en Biología quienes desarrollarán actividades de apoyo en el manejo de los estanques de cultivo, hasta su cosecha y venta, y al mismo tiempo, generar la sostenibilidad del funcionamiento de la piscigranja de la Escuela de Biología. Con lo anterior se pretende ofrecer el producto, identificando principalmente a la Comunidad Universitaria como comprador activo y otros compradores externos, ofreciendo el producto a un precio accesible de venta o según fluctuación de precios en el mercado, en forma viva y por libras.

POR TANTO: Con base en los Acuerdos citados, Dictamen N° 17 de la Comisión de Presupuesto y el Art. 6 lit. "a" del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. La Asamblea General Universitaria por 53 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. ACUERDA:

- 1) Autorizar la venta de Tilapia en los Estanques de la Piscigranja de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, con la siguiente banda de precios: mínimo Uno 25/100 Dólares (\$1.25), máximo Uno 75/100 Dólares (\$1.75) libra.
- 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA, DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, Ciudad Universitaria, San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil catorce.

ING. AGR. NELSON BERNABÉ GRANADOS ALVARADO,  
PRESIDENTE.

BR. MARVIN ENEMIAS ORTIZ DIAZ,  
VICEPRESIDENTE.

DRA. GLORIA ESTELA GOMEZ DE PEREZ,  
SECRETARIA.

DRA. CARMEN ELIZABETH RODRIGUEZ DE RIVAS,  
VOCAL.

BR. BRENDA ESTÉFANI MONTANO RAMIREZ,  
VOCAL.